



DECRETO N° 0988
NEUQUÉN, 23 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 2000859-A-2023, su acumulado sin incorporar OE N° 2000895-M-2023 y la Ordenanza N° 14799; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Federico Arrigoni, D.N.I. N° 22.898.957 y la señora María Soledad Meana, D.N.I. N° 23.612.672, solicitaron el registro de planos de modificación sin permiso de la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6725-0000, ubicada en las calles Belgrano N° 2005, esquina Gobernador Asmar, de la ciudad de Neuquén;


Que consecuentemente, se sancionó la Ordenanza N° 14682, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal al registro de planos por vía de excepción, en relación al inmueble identificado precedentemente;

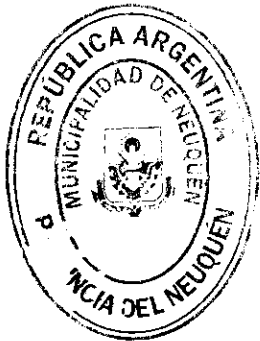
Que asimismo, el Concejo Deliberante emitió la Comunicación N° 31/2023, mediante la cual solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que informe la factibilidad de la venta o la cesión, de la porción que invade la línea municipal respecto del lote referido en los considerandos que anteceden, a efectos de regularizar el registro de planos definitivo;

Que en respuesta a la mencionada Comunicación N° 31/2023, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano informó que *"el resto de las construcciones, salvo el Lote N° 13 de la Manzana J, se encuentran sobre la misma línea adoptada por el inmueble en cuestión..."*;

Que asimismo, la citada Secretaría informó que desde el punto de vista de accesibilidad en vereda pública, las medidas de ancho que quedan disponibles son: cuatro coma ocho metros (4,8 mts.), desde la construcción hasta la línea de cordón cuneta, y dos coma nueve metros (2,9 mts.) la zona libre de tránsito, medidas reglamentarias según la Ordenanza N° 10009 y no comprometiendo la transitabilidad peatonal;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14799 mediante la cual se modificó el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14682, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos, por vía de excepción y por única vez, del inmueble de propiedad del señor Carlos Federico Arrigoni, D.N.I. N° 22.898.957, y la**


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0988-24

señora María Soledad Meana, D.N.I. N° 23.612.672, individualizado como Lote 15 de la Manzana J, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6725-0000, ubicado en calle Belgrano N° 2005, con una superficie aproximada de 296 m² (doscientos noventa y seis metros cuadrados), dejando observado la invasión a la línea municipal de 1,03 m² (uno con cero tres metros cuadrados), sobre calle Gobernador Asmar. La presente excepción caducará cuando lo establezcan nuevas disposiciones, se origine una renovación urbana, a pedido del Órgano Ejecutivo Municipal o por voluntad del frentista en demoler la construcción y ajustarse a las normativas vigentes”;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14799;

Que mediante Decreto N° 0968/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, quedó a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;


Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14799 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de septiembre de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14682, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2°):** *AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos, por vía de excepción y por única vez, del inmueble de propiedad del señor Carlos Federico Arigoni, D.N.I. N° 22.898.957, y la señora María Soledad Meana, D.N.I. N° 23.612.672, individualizado como Lote 15 de la Manzana J, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6725-0000, ubicado en calle Belgrano N° 2005, con una superficie aproximada de 296 m² (doscientos noventa y seis metros cuadrados), dejando observado la invasión a la línea municipal de 1,03 m² (uno con cero tres metros cuadrados), sobre calle Gobernador Asmar. La presente excepción caducará cuando lo establezcan nuevas disposiciones, se origine una renovación urbana, a pedido del Órgano Ejecutivo Municipal o por voluntad del frentista en demoler la construcción y ajustarse a las normativas vigentes”.*


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0988-24

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal, y a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

